



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante	Daniel Enrique Macías Velásquez, CC. 1.002.065.220
Demandada	Yohana Marcela Machado Gaviria CC. 1.128.447.875
Radicado	05001 31 10 014 2021 00502
Decisión	Cita audiencia, decreta pruebas
Interlocutorio	587

Acreditado como se encuentra el hecho de la notificación a la demandada, quien no ejerció su derecho de contradicción; procede el Despacho conforme a lo previsto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, citando a las partes y sus procuradores judiciales, para audiencia, con las advertencias de ley. Además, por ser posible y conveniente, se decretan las pruebas solicitadas.

Por lo advertido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a los señores **Daniel Enrique Macías Velásquez** y **Yohana Marcela Machado Gaviria**, así como a sus apoderados judiciales; para audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la que se realizará el **26 de septiembre** de la presente anualidad, a partir de las **8:30 a.m.**, a través de la plataforma Lifesize.

SEGUNDO: Advertir a las partes y sus togados judiciales que el hecho de su no concurrencia, los hace acreedores a las sanciones de ley: jurídicas y pecuniarias; salvo que, que acrediten sumariamente y con justa causa, el motivo de su inasistencia.



TERCERO: Agotar dentro de la diligencia las fases contenidas en los artículos 372 y 373 ibídem, para lo cual, se escucharán los interrogatorios a las partes, se agotará la práctica de pruebas, se correrá traslado para alegar de conclusión y se emitirá la correspondiente sentencia.

CUARTO: Proceder con el decreto probatorio, para lo cual se tendrá en cuenta:

Pruebas Parte Demandante:

DOCUMENTAL: Serán estimados y reconocidos por sus efectos legales:

Copia de las cédulas de ciudadanía de los cónyuges.

Copia del Registro Civil de Matrimonio.

Copia del Registro Civil de nacimiento de los hijos menores.

Pantallazo de los mensajes enviados por la señora Yohana Machado usando la red social Facebook desde perfiles falsos.

Copia del aviso de la medida de protección provisional en favor del señor Macías Velásquez y en contra de la señora Machado Gaviria.

Copia de la audiencia de Conciliación sobre la custodia y cuidados personales de los menores Shaira Nicolle y Erick Damian Macias Machado.

Los demás documentos referidos a copia del Certificado de tradición y libertad del inmueble adquirido y certificado de las deudas adquiridas en Bancamia; no serán objeto de valoración dentro del presente asunto, por cuanto no se trata el presente de un asunto liquidatorio entre los cónyuges, donde sería del caso analizar los anteriores.



TESTIMONIAL: Se cita para rendir declaración a las siguientes personas:
Gloria Edith Cortés Serna y Henry de Jesús Pineda. Cada uno de los anteriores deponentes, establecerá conexión para la diligencia de manera independiente a fin de evitar que la prueba resulte irregular en su recepción y para ello suministrarán el canal digital al cual se dirigirá el link de la diligencia.

De no ser posible lo anterior, con la antelación debida se solicitará que la diligencia se realice de manera presencial.

Pruebas Parte Demandada:

Como no se ejerció el derecho de contradicción, no se tienen pruebas para practicar.

QUINTO: Se le solicita a la parte demandante, le notifique la presente providencia, a la demandada, a fin de lograr su concurrencia.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e466a3b76f231718ab871e5c1bc0cc5180e6b0012d9ee1444c8e1ee7f6ff0f8**

Documento generado en 29/06/2022 02:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>